

54336



RE
40829

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ATTN.: Dr. Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
En su despacho.-

REGISTRACION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

Expe:

Slawson ✓
22 OCT. 1999
1315

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MULTINEXOS CIA. LTDA.

De mi consideración:

Pracibato
25.10.99
17/12

Me dirijo a Usted muy comedidamente, a fin de dar a conocer la terminación y consecuente legalización de las Escrituras Públicas de cesión de participaciones del señor Dario Arcila Jaramillo a favor de la Sra. Patricia Bustamante Ponce, de la compañía MULTINEXOS CIA. LTDA.; para lo cual acompaño a la presente, la tercera copia certificada de la escritura pública, debidamente marginada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, para sus correspondientes archivos.

La compañía ha procedido a registrar dicha cesión en el Libro de Socios y Participaciones.

De Usted, muy Cordialmente,

Vanessa Izquierdo Duncan
Dra. Vanessa Izquierdo Duncan
Mat. 5313 C.A.P.
C.I.: 171306820-1

OK
Ingresado
dms
25.10.99



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
8	COMPANÍA MULTINEXOS CIA. LTDA.
9	QUE OTORGA:
10	DARÍO ARCILA JARAMILLO
11	A FAVOR DE:
12	PATRICIA BERNARDA BUSTAMANTE PONCE
13	CUANTIA: S/.1'000.000
14	rpb Dí 4 Copias
15	
16	En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17	Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,
18	LUNES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y
19	nueve, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo
20	Séptimo del cantón Quito, comparecen, por una parte, el
21	señor DARÍO ARCILA JARAMILLO, por sus propios derechos y en
22	calidad de apoderado especial de su cónyuge la señora Luz
23	Amanda Crespo Botero, conforme se desprende de la copia
24	certificada del poder que se acompaña; y, por otra, la
25	señora PATRICIA BERNARDA BUSTAMANTE PONCE, de estado civil
26	casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de
27	nacionalidad colombiana y ecuatoriana, respectivamente,
28	residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad.



1 legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse.

2 quienes demuestran su identidad con sus respectivos
3 documentos de identificación que me presentan, y me
4 solicitan eleve a escritura pública la minuta que me
5 entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En
6 el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una
7 de cesión de participaciones contenida en las cláusulas que
8 se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

9 Comparece por una parte el señor **DARÍO ARCILA JARAMILLO**, por
10 sus propios derechos y en calidad de apoderado especial de
11 su cónyuge la señora **Luz Amanda Crespo Botero**, conforme se
12 desprende de la copia certificada del poder que se acompaña,
13 ambos de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado
14 civil casados, a quién en adelante y para efectos de este
15 contrato se les denominará como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra
16 parte la señora **PATRICIA BERNARDA BUSTAMANTE PONCE**, de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
18 casada, de profesión empleada privada, a quién en adelante y
19 para efectos de este contrato se denominará "**LA CESIONARIA**".

20 Tanto **LOS CEDENTES** como **LA CESIONARIA** son mayores de edad,
21 capaces de contratar y obligarse por sí mismos. **SEGUNDA:**

22 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
24 Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de diez y siete
25 (17) de junio de mil novecientos noventa y siete
26 (1997), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el
27 veinte y dos (22) de julio de mil novecientos noventa y
28 siete (1.997), se constituyó la compañía **MULTINEXOS CIA.**



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 **LTDA., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES**
2 **00/100 (S/. 2'000.000). b) Según consta de la Capítulo**
3 **Segundo, « DEL CAPITAL SOCIAL .- ARTICULO SEXTO.- DEL**
4 **CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES» de los Estatutos**
5 **Sociales, en el que consta el cuadro de integración del**
6 **capital de la Compañía, se desprende que señor Darío**
7 **Arcila Jaramillo, es propietario de un mil (1.000)**
8 **participaciones por un valor nominal de un mil sucres**
9 **(S/. 1.000,00) cada una, las mismas que representan un**
10 **capital total de UN MILLON DE SUCRES 00/100 (S/.**
11 **1'000.000), habiendo sido pagadas la totalidad de las**
12 **mismas. c) La Junta Universal de Socios de la Compañía**
13 **MULTINEXOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el doce (12)**
14 **de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998),**
15 **resolvió autorizar al socio Darío Arcila Jaramillo, la**
16 **cesión de un mil (1.000) participaciones, equivalentes al**
17 **cincuenta por ciento (50%) del total del capital social**
18 **de MULTINEXOS CIA. LTDA. en favor de la señora Patricia**
19 **Bernarda Bustamante Ponce, para lo cual el socio**
20 **restante, esto el señor Arquitecto Pablo Francisco**
21 **Cornejo Castro, declara expresamente que renuncia a su**
22 **derecho preferente para suscribir las participaciones**
23 **cedidas a favor de la señora Patricia Bustamante Ponce.**
24 **Así mismo autorizó al Gerente General de la compañía a**
25 **emitir el correspondiente certificado en el que consta la**
26 **autorización antes indicada, documento el cual se adjunta**
27 **a la presente escritura como documento habilitado**
28 **inseparable. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes**



indicados, el señor Darío Arcila Jaramillo en su calidad

1 de socio de la Compañía **MULTINEXOS CIA. LTDA.**,
2 debidamente autorizado por su cónyuge, la señora Luz
3 Amanda Crespo Botero conforme así lo prescribe el
4 artículo ciento ochenta y uno (181) reformado del Código
5 Civil y conforme se respalda con la copia certificada del
6 poder que se acompaña, ceden el dominio y venden un mil
7 participaciones (1.000) participaciones de las cuales es
8 titular el señor Darío Arcila Jaramillo en el capital
9 social de **MULTINEXOS CIA. LTDA.**, a favor de la señora
10 Patricia Bustamante Ponce. Las partes declaran que la
11 presente cesión se hace sin reserva alguna, por lo cual
12 **LA CESIONARIA** adquiere todos los derechos y obligaciones
13 inherentes a la calidad de socio, y en tal virtud se
14 convierte en titular de las participaciones sociales que
15 adquiere y que forman parte del capital social de la
16 Compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de las
17 participaciones que el Cesionario paga a los Cedentes, es
18 de UN MIL 00/100 (S/.1.000) por cada participación lo que
19 da la suma de UN MILLON DE SUCRES 00/100
20 (S/.1.000.000,00), valor que se cancela al momento de la
21 suscripción de la presente escritura de contrato, y que
22 **LOS CEDENTES** declaran haberlo recibido de **LA CESIONARIA**,
23 a su entera satisfacción y sin tener reclamo alguno que
24 realizar sobre el mismo en lo posterior. **QUINTA:**
25 **INSCRIPCION.-** Las partes se autorizan mutuamente para que
26 cualquiera de ellas inscriba la presente escritura de
27 contrato, en el Registro Mercantil, como también para que
28



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 dicha cesión se notifique a la Superintendencia de
2 Compañías y realice cualquier otro trámite necesario para
3 su perfeccionamiento. Usted señor Notario, se servirá
4 agregar las cláusulas de estilo para la validez y pleno
5 efecto de este tipo de escrituras. - HASTA AQUI LA MINUTA.
6 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
7 que se halla firmada por el Doctor Diego Larrea Alarcón,
8 abogado con matrícula profesional dos mil seiscientos
9 siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el
10 otorgamiento de la presente escritura se observaron todos
11 los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
12 compareciente, se ratifica y en unidad de acto firma
13 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14

15
16
17 SRA. PATRICIA BERNARDA BUSTAMANTE PONCE

18 C.C.# 170586448-4

19
20
21 SR. DARIO ARCILA JARAMILLO

22 PASP.# 14989146

23
24

25 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
26 NOTARIO





NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER. ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRA. LUZ AMANDA CRESPO BOTERO

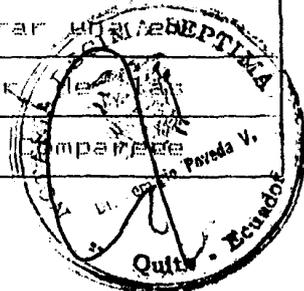
A FAVOR DE:

SR. DARIO ARCILA JARAMILLO

CUANTIA: INDETERMIANDA

rpb Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTE Y SIETE (27) DE JULIO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece la señora LUZ AMANDA CRESPO BOTERO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad colombiana, residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien demuestra su identidad con su respectivo pasaporte que me presenta, y me solicita eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la cual conste el poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-



1 al otorgamiento el presente poder especial, la señora LUZ

2 AMANDA CRESPO BOTERO, de nacionalidad colombiana,

3 legalmente residente en esta ciudad de Quito, de estado

4 civil casada, mayor de edad, a quién en adelante y para

5 efectos del presente poder especial se le podrá denominar

6 LA PODERDANTE.- SEGUNDA.- PODER.- Con los antecedentes

7 enunciados, la compareciente por sus propios derechos,

8 otorga poder especial a favor de su cónyuge, el señor

9 DARIO ARCILA JARAMILLO, de nacionalidad colombiana, mayor

10 de edad, de ocupación comerciante, legalmente residente

11 en la ciudad de Quito, a quién en adelante podrá

12 denominársele El Apoderado, para que exclusivamente

13 represente a la PODERDANTE en todos aquellos actos y

14 contratos que específicamente se detallan a continuación:

15 UNO.- Realizar la cesión e participaciones de la Compañía

16 MULTINEXOS CIA. LTDA., compañía de nacionalidad

17 ecuatoriana, ya sean estas suyas propias, o que sean

18 parte de la sociedad conyugal, o que sean de aquellas que

19 requieren el consentimiento expreso del cónyuge que sea

20 propietario de estas, conforme lo dispuesto en el

21 artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil

22 Ecuatoriano; y que conste como tal en el libro de Socios

23 y Participaciones de dicha empresa. Para tal fin podrá

24 suscribir cuanto documento público o privado sea

25 necesario para la realización del presente encargo;

26 siendo para ello suficiente la sola firma del APODERADO.-

27 Con ello invisto a mi APODERADO de todas la facultades

28 necesarias para ejecutar todo lo que seuviere





NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

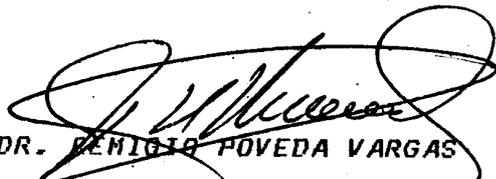
contemplado en este instrumento objeto del presente poder especial, de modo que nadie, en ningún momento pueda alegar contra él, por falta o indeterminación de poderes.- HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Diego Larrea Alarcón, abogado con matrícula profesional dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente, se ratifica y en unidad de acto firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten Signature]
SRA. LUZ AMANDA CRESPO BOTERO
PASP.# 23 2156

[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO



Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de Poder Especial que otorga Luz Amanda Crespo Botero a favor de Dario Arcila Jaramillo; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 8 de Diciembre 159
D. Chantún Pareda 11

Espacio
en
Blanco



MULTINEXOS

REPRESENTACIONES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTINEXOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de agosto de 1998, siendo las 10h30 y encontrándose reunidos en las oficinas de **MULTINEXOS CIA. LTDA.**, ubicadas en la calle Flores Jijón No. 261, sector de Bellavista; la totalidad de los socios, a pedido del Gerente General, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, acuerdan en constituirse como en efecto se constituyen en Junta Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento y resolución de cesión de participaciones e ingreso de nueva socia.
- 2.- Conocimiento y resolución respecto de la renuncia del Gerente General de la Compañía y nombramiento de nuevo Gerente General.

Se procede a elegir como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Lcdo. Jorge Cevallos Carrera y como Secretaria Ad-hoc de la misma a la Lcda. Vanessa Izquierdo Duncan. El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se proceda a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

Se encuentran presentes los siguientes socios: a) El señor Darío Arcila Jarmillo propietario de un mil (1.000) participaciones, de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía, esto es la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000); b) Arq. Pablo Cornejo Castro, propietario de un mil (1.000) participaciones, de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, representando un cincuenta por ciento (50%) del valor total del capital social de la Compañía, esto es la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000).

Hecha la constatación antes indicada se procede a consultar a todos los presentes si están de acuerdo en tratar los puntos constantes en del orden del día arriba expuestos y todos lo aceptan por unanimidad.

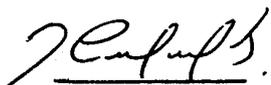
1.- Se pone en consideración de los socios la cesión de un mil (1.000) participaciones sociales pertenecientes al señor Darío Arcila Jaramillo, es decir el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social de la compañía, a favor de la señora Patricia Bernarda Bustamante Ponce, quien sería incorporada como nueva socia y por ende gozaría de todos los derechos inherentes a tal calidad. Luego de breves deliberaciones y siendo conveniente tal hecho para la Compañía los socios aprueban esto por unanimidad. Para dicho efecto el socio restante, esto es el señor Arq. Pablo Cornejo Castro declara expresamente que renuncia a su derecho preferente a suscribir las aportaciones por el monto que se pretende ceder. Adicionalmente se autoriza al Gerente General en funciones, señor Darío Arcila Jaramillo, para que emita el correspondiente certificado sobre dicha cesión, documento anexo a la presente acta.

2.- A continuación se pone en consideración de la Junta la renuncia presentada por el señor Darío Arcila Jaramillo a su cargo de Gerente General de la Compañía, en razón de su propia decisión de separarse de la empresa. Esto también lo hace, conforme así es de conocimiento de los presentes una vez que ha decidido efectuar, en su calidad de socio, la cesión de la totalidad de sus participaciones, decisión que luego de breves deliberaciones es aprobada por unanimidad. En vista de lo anterior, se propone para reemplazar al señor Darío Arcila Jaramillo en el cargo de Gerente General el nombre de la señora Patricia Bernarda Bustamante Ponce, lo que es aprobado por el consentimiento unánime de los presentes. Se deja constancia que se autoriza expresamente a la Lcda. Vanessa Izquierdo Duncan para que otorgue el respectivo nombramiento.

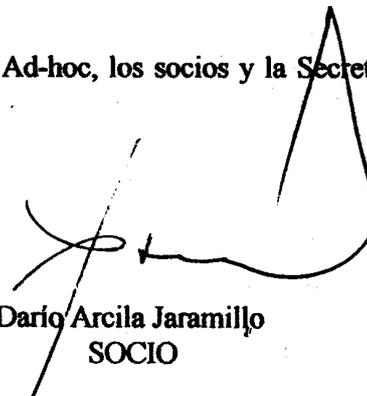
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de breves momentos se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 11h30.

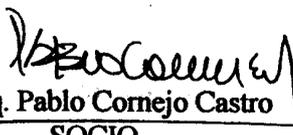
Para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente Ad-hoc, los socios y la Secretaria Ad-hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Lcdo. Jorge Cevallos Carrera
PRESIDENTE AD-HOC



Darío Arcila Jaramillo
SOCIO



Arq. Pablo Cornejo Castro
SOCIO



Lcda. Vanessa Izquierdo Duncan
SECRETARIA AD-HOC

Espacio
en
Blanco



MULTINEXOS

REPRESENTACIONES

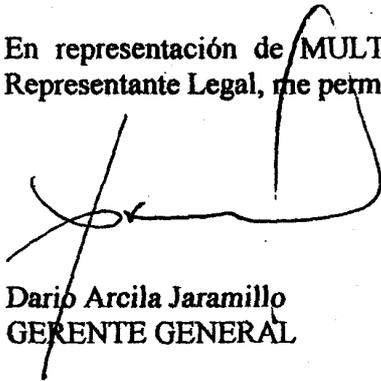
Quito, 12 de agosto de 1998

CERTIFICADO

La Junta General Universal de Socios de MULTINEXOS CIA. LTDA., reunida el día miércoles 12 de agosto de 1998, resolvió autorizar al señor Dario Arcila Jaramillo, la cesión de 1.000 participaciones sociales, las que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del capital social de la Compañía, a favor de la señora Patricia Bernarda Bustamante Ponce, renunciado los socios expresamente a su derecho preferente para suscribir dichas participaciones.

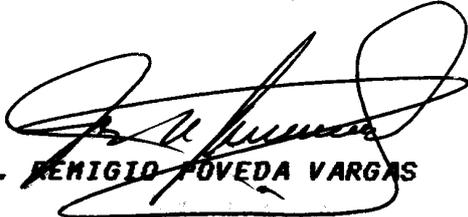
La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reserva alguna para sí.

En representación de MULTINEXOS CIA LTDA., como su Gerente General y Representante Legal, me permito certificar.



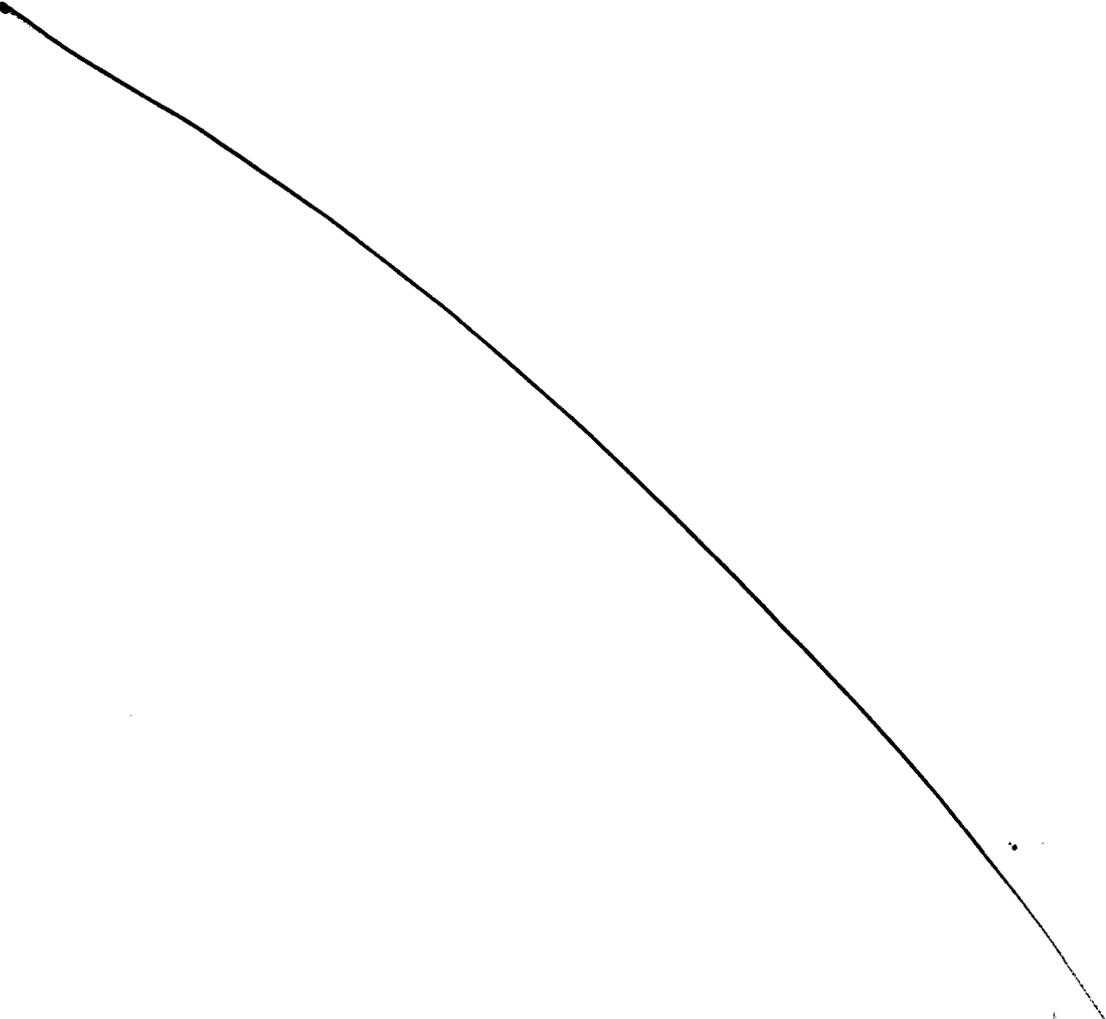
Dario Arcila Jaramillo
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA MULTINEXOS CIA. LTDA. otorgada por DARIO ARCILA JARAMILLO, a favor de PATRICIA BERNARDA BUSTAMANTE PONCE, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, constante en siete fojas útiles y rubricadas del presente título.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA

MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA " MULTINEXOS CIA. LTDA. ", OTORGADA ANTE MI EL 17 DE

JUNIO DE 1997, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE

ANTECEDE

QUITO, A 12 DE OCTUBRE DE 1999.

EL NOTARIO,



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIO DECIMO SEPTIMO
DR. REMIGIO FONDIA VARGAS



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1735, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2757 vta, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía " MULTINEXOS COMPANIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-
EL REGISTRADOR.-

R. Gaybor Secaira
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



n.g.